

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en trece (13) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 000137-2021-UNHEVAL-AL, del 05.NOV.2021, dirigido al Rector, remite con opinión favorable el Informe N° 062-2021-UNHEVAL-OAL/JCRM, de fecha 28.OCT.2021, del Abogado Externo de la Oficina de Asesoría Legal, quien emite opinión respecto a la ampliación de contrato para semestre académico II-2021 de los docentes de la Facultad de Ciencias Agrarias, ganadores del concurso público para la Facultad en mención, precisando los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.1. Que, con Proveído N° 0267-2021-UNHEVAL, se remite el expediente administrativo sobre la propuesta de ampliación de contrato de los docentes ganadores del concurso público para la Facultad de Ciencias Agrarias para el semestre académico II-2021;

II. APRECIACIÓN JURÍDICA

Autorización de ampliación de contratación para el semestre académico II – 2021, de la Docente de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

2.1. Con Resolución Consejo Universitario N° 1800-2021-UNHEVAL, el Consejo Universitario **autorizó** a los Consejos de Facultad de las Facultades o a los Decanos de Facultad, este último emita resolución con cargo de dar cuenta al Consejo de Facultad, de proponer al Consejo Universitario, mediante resolución **la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021 de los Docentes y Jefes de Prácticas** que fueron declarados ganadores del concurso público y **de los contratos directos**, en ambos casos que se encuentren vigente durante el semestre I-2021.

2.2. Asimismo, en el presente caso no existe una resolución de Consejo Universitario que autorice la contratación directa de los profesionales que no hayan estado laborando durante el periodo I-2021; sin embargo, atendiendo a la necesidad de servicio debido a que el inicio de las labores académicas, y a efectos de no perjudicar a los alumnos, se considera que se debe aprobar la ampliación de contratación para el semestre II-2021, y para lo cual se debe tener en consideración el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, tanto para Docentes o Jefes de Prácticas para su contratación.

2.3. Ahora bien, con la Resolución Rectoral N° 0261-2021-UNHEVAL, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se estableció los supuestos por el cual un profesional no podía ser contratado de manera directa, y de acuerdo a la declaración jurada presentada se tiene que, por el principio de veracidad, el profesional no está incurso en ninguna incompatibilidad; sin perjuicio de que se pueda realizar verificación posterior del mismo.

2.4. Así también, con Resolución Consejo Universitario N° 1901-2021-UNHEVAL, en el 3° numeral de la parte resolutive se **resolvió** precisar que en caso de surgir desfinanciamiento en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO II-2021, DE LOS DOCENTES Y JEFE DE PRÁCTICAS, se cubrirá el financiamiento con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios, bajo la modalidad de Locación de Servicios, en cuanto a los docentes **LOPEZ JARA, RITTER NELIÑO; PANTOJA MEDINA, BENANCIO; y CAMPOS FELIX, ULDA.**

2.5. En mérito al **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS-CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGRONÓMICA-UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO**, se precisa que los docentes de la sección de Huacrachuco estarán a cargo de la Municipalidad, así como sus remuneraciones por la contratación para el semestre II-2021, como DC B1, desde la fecha de 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

III. PROPUESTA DE AMPLIACIÓN

3.1. Que, mediante Resolución N° 248-2021-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 13 de septiembre de 2021, la Facultad de Ciencias Agrarias, por acuerdo del Consejo de Facultad, resolvió: 1° **Proponer**, entre otros, la ampliación de contrato para el semestre académico II-2021, de los siguientes docentes para la Sección de Huacrachuco de la EP de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, a partir de fecha 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021:



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0191-2021-UNHEVAL

-02-

Docentes Financiado por la Municipalidad Provincial de Marañón

Docente	Condición	Categoría	Código	Descripción de la Asignatura	Ciclo	Grupo	Horas Teoría	Prácticas		Total, Horas
								Hora	N° Grupo	
AGUIRRE GOMEZ, GIL JOSFE	Contratado	DB1	4201	Fitopatología general	VIII	Único	2	2	1	4
			4206	Recursos fitogenéticos	VIII	Único	2	2	1	4
			4208	Agroforestería	VIII	Único	1	2	1	3
			5204	Manejo y producción de semillas	X	Único	2	2	1	4
TOTAL							7	8		15

CAMPOS HUAYANAY, CHARLES JOSAFAT	Contratado	DB1	3205	Producción animal	VI	Único	2	2	1	4
			5201	Riegos y drenajes	X	Único	2	2	1	4
			5203	Citricos y paltos	X	Único	2	2	1	4
TOTAL							6	6		12

LOPEZ NUÑEZ, GRACIANO	Contratado	DB1	3202	Pastos y forrajes	VI	Único	2	2	1	4
			3204	Control de malezas	VI	Único	2	2	1	4
			4203	Leguminosas	VIII	Único	2	2	1	4
			4204	Fitopatología agrícola	VIII	Único	2	2	1	4
TOTAL							8	8		16

Docentes financiados por la UNHEVAL

Docente	Condición	Categoría	Código	Descripción de la Asignatura	Ciclo	Grupo	Horas Teoría	PRÁCTICAS		Total, Horas
								Hora	N° Grupo	
LOPEZ JARA, RITTER NELIÑO	Contratado	DB1	3201	Mecanización agrícola	VI	Único	2	2	1	4
			3206	Gestión de empresas	VI	Único	2	2	1	4
			4202	Construcciones rurales	VIII	Único	2	2	1	4
			5206	Agronegocios	X	Único	2	2	1	4
TOTAL							8	8		16

PANTOJA MEDINA, BENANCIO	Contratado	DB1	2201	Topografía II	IV	Único	2	3	1	5
			3207	Taller formativo IV	VI	Único	0	2	1	2
			4207	Metodología de la investigación científica	VIII	Único	2	2	1	4
			5205	Formulación y evaluación proyectos de investigación científica	X	Único	1	4	1	5
TOTAL							5	11		16

CAMPOS FELIX, ULDA	Contratado	DB1	3203	Propagación de plantas	VI	Único	2	2	1	4
			4205	Fertilidad de suelos	VIII	Único	2	2	1	4
			5202	Tuberosas y raíces	X	Único	2	2	1	4
			5207	Contaminación agrícola y su control	X	Único	2	2	1	4
TOTAL							8	8		16

3.2. Órgano que aprueba la ampliación: Que, el artículo 59.7° de la Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 107°, Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y el artículo 245° de la norma legal precisada que señala: "La contratación de personal docente de la UNHEVAL, se realizará por el Consejo Universitario, previa propuesta y aprobación de la Facultad respectiva. Los requisitos, el procedimiento, la calificación y condiciones serán establecidos por el Reglamento respectivo"; por lo que, corresponde al Consejo Universitario aprobar el contrato docente; sin embargo, atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110°, inciso aa) del Estatuto, corresponde se emita la resolución rectoral con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario.

IV. OPINIÓN: Que, por fundamentos expuestos OPINA se emita la resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo:

4.1. Que, se DISPONGA ampliar la contratación para el semestre académico II – 2021, de los docentes LOPEZ JARA, RITTER NELIÑO; PANTOJA MEDINA, BENANCIO; y CAMPOS FELIX, ULDA, en la categoría de DC B1, para la EP de Ingeniería Agronómica, Sección de Huacrachuco, de la Facultad de Ciencias Agrarias, para el semestre académico II-2021, desde el 23 de agosto al 31 de diciembre de 2021.

4.2. Precisar que la contratación de los docentes se realizará con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA

...III



UNIVERSITARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE CONTRATO PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO II-2021, DE LOS DOCENTES Y JEFE DE PRÁCTICAS y en caso de desfinanciamiento se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios

- 4.3. Que, se **DISPONGA** ampliar la contratación para el semestre académico II – 2021, de los docentes **AGUIRRE GOMEZ, GIL JOSFE; CAMPOS HUAYANAY, CHARLES JOSAFAT; y LOPEZ NUÑEZ, GRACIADO**, en la categoría de DC B1, para la EP de Ingeniería Agronómica, Sección de Huacrachuco, de la Facultad de Ciencias Agrarias, desde el **23 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con cargo a la fuente de financiamiento de la Municipalidad Provincial de Huacrachuco, en mérito al Convenio Específico de Cooperación suscrito.
- 4.4. PREVIO a pronunciarse respecto a la ampliación de contrato de los docentes para las secciones de Panao, de Chavinillo y de Monzón, deberá celebrarse la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Internacional entre las Municipalidades de Pachitea, Chavinillo y Monzón, respectivamente, con la UNHEVAL.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 002145-2021-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** de los siguientes profesionales para la Sección de Huacrachuco de la EP de Ingeniería Agronómica, propuestos por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 248-2021-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 13.SET.2021, para el desarrollo de las asignaturas del Semestre II – 2021, desde el **23 de agosto al 31 de diciembre de 2021**; de acuerdo al siguiente detalle; disponiendo se afecte con cargo a la Fuente de Financiamiento Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0011 0066 3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria y en caso de desfinanciamiento con la Fuente Recursos Ordinarios se cubrirá con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y/o Recursos Ordinarios bajo la modalidad de locación de servicios; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Docente	Categoría	Código	Descripción de la Asignatura	Ciclo	Grupo	Horas Teoría	PRÁCTICA		Total, Horas
							Hora	N° Grupo	
LOPEZ JARA, RITTER NELIÑO	DC B1	3201	Mecanización agrícola	VI	Único	2	2	1	4
		3206	Gestión de empresas	VI	Único	2	2	1	4
		4202	Construcciones rurales	VIII	Único	2	2	1	4
		5206	Agronegocios	X	Único	2	2	1	4
TOTAL						8	8		16
PANTOJA MEDINA, BENANCIO	DC B1	2201	Topografía II	IV	Único	2	3	1	5
		3207	Taller formativo IV	VI	Único	0	2	1	2
		4207	Metodología de la investigación científica	VIII	Único	2	2	1	4
		5205	Formulación y evaluación proyectos de investigación científica	X	Único	1	4	1	5
TOTAL						5	1		16
CAMPOS FELIX, ULDA	DC B1	3203	Propagación de plantas	VI	Único	2	2	1	4
		4205	Fertilidad de suelos	VIII	Único	2	2	1	4
		5202	Tuberosas y raíces	X	Único	2	2	1	4
		5207	Contaminación agrícola y su control	X	Único	2	2	1	4
TOTAL						8	8		16

...///



2°. **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** de los siguientes profesionales para la Sección de Huacrachuco de la EP de Ingeniería Agronómica, propuestos por la Facultad de Ciencias Agrarias, con la Resolución N° 248-2021-UNHEVAL/FCA-CF, de fecha 13.SET.2021, para el desarrollo de las asignaturas del Semestre II – 2021, desde el **23 de agosto al 31 de diciembre de 2021**; de acuerdo al siguiente detalle; con cargo a la Fuente de Financiamiento de la Municipalidad Provincial de Maraón, en merito al convenio suscrito con Resolución Rectoral N° 0185-2021-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Docente	Categoría	Código	Descripción de la Asignatura	Ciclo	Grupo	Horas Teoría	Prácticas		Total, Horas
							Hora	N° Grupo	
AGUIRRE GOMEZ, GIL JOSFE	DC B1	4201	Fitopatología general	VIII	Único	2	2	1	4
		4206	Recursos fitogenéticos	VIII	Único	2	2	1	4
		4208	Agroforestería	VIII	Único	1	2	1	3
		5204	Manejo y producción de semillas	X	Único	2	2	1	4
TOTAL						7	8		15
CAMPOS HUAYANAY, CHARLES JOSAFAT	DC B1	3205	Producción animal	VI	Único	2	2	1	4
		5201	Riegos y drenajes	X	Único	2	2	1	4
		5203	Cítricos y paltos	X	Único	2	2	1	4
TOTAL						6	6		12
LOPEZ NUÑEZ, GRACIANO	DC B1	3202	Pastos y forrajes	VI	Único	2	2	1	4
		3204	Control de malezas	VI	Único	2	2	1	4
		4203	Leguminosas	VIII	Único	2	2	1	4
		4204	Fitopatología agrícola	VIII	Único	2	2	1	4
TOTAL						8	8		16

- 3°. **ENCOMENDAR** al Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias **NOTIFICAR** la presente Resolución a los profesionales citados en los numerales precedentes de esta Resolución, debiendo remitir el cargo de notificación a Secretaría General para su archivo correspondiente.
- 4°. **DISPONER** que la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

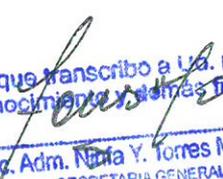
Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
 RECTOR


Lic. NINEA Y. TORRES MUNGUÍA
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad.
 VRInv. AL OCI
 UTransparencia
 OCalidad FCA DDpto.Acad.
 DIGA DaySA URH
 UPA SURPyc SUEyc
 Interesados File Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Lic. Adm. Ninea Y. Torres Munguía
 SECRETARIA GENERAL